



ACTA N° 46.- En la Ciudad de San Ignacio, Municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 12:00 horas del día 21 de abril del año 2026, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento los integrantes del mismo: C. Lic. Luis Fernando Loalza Bañuelos, Presidente Municipal Constitucional, Profra. Yolanda Sainz Rublo, Síndico Procurador y los CC. Regidores: C. Lic. Iliana Berenice Torres Noriega, C. Francisco Ezael Barraza castillo, C. Eric Martín Rodríguez Souza, C. Dalia Sarabia González, C. Gleen Dayane Aguilar Castro, Lic. Ana Bertha Vargas Núñez, a fin de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, para lo cual se da a conocer el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaratoria de Instalación legal de la sesión por el Presidente Municipal.
3. Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura del acta de la sesión anterior por el Secretario del H. Ayuntamiento para su aprobación o corrección.
- 5.- Análisis, discusión y aprobación en su caso sobre el Decreto Número 397, que Reforma la denominación del Capítulo VIII del Título Cuarto, y los artículos 3° y 109 Bis C de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de simplificación administrativa.
- 6.- Clausura de la Sesión.

Para Iniciar la sesión, el C. Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento Dr. Jesús Alfredo Valdez Manjarrez hacer el pase de lista de asistencia haciéndose notar la presencia de todos los integrantes del H. Cabildo Municipal, por lo que habiendo Quórum Legal se procedió a declarar formalmente instalada la Sesión Extraordinaria; siendo las 12:00 horas con 10 minutos de la fecha en que se actúa y decretándose válidos todos los acuerdos que de ella emanen.

En este mismo orden, el C. Lic. Luis Fernando Loalza Bañuelos, Presidente Municipal Constitucional solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento diera lectura al Orden del Día y al concluir se sometió a consideración del H. Cabildo, mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD**.

En referencia al punto número cuatro del orden del día el C. Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión anterior; misma que al concluirse se sometió a la consideración del H. Cabildo; siendo ésta aprobada por **UNANIMIDAD**.

En lo que respecta al punto número cinco del orden del día; el C. Presidente Municipal Lic. Luis Fernando Loalza Bañuelos, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento, diera lectura, al Decreto No. 397, que reforma la denominación del Capítulo VIII del Título Cuarto, y los artículos 3° y 109 Bis C de la Constitución política del estado de Sinaloa en materia de simplificación administrativa, , visto y analizado lo anterior se somete a consideración; en este orden se emite el voto en sentido aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los presentes.

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Quinta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 397

POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO VIII DEL TÍTULO CUARTO, Y LOS ARTÍCULOS 3º Y 109 BIS C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la denominación del Capítulo VIII; para quedar "De la Simplificación Administrativa y Digitalización de Trámites y Servicios" del Título Cuarto, y los artículos 3º y 109 Bis C de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

Art. 3º. El Estado de Sinaloa es libre y soberano en su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por el Pacto Federal. Sus tareas fundamentales son promover el bienestar individual y colectivo de los sinaloenses, el desarrollo económico sustentable considerando la simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, y el desarrollo de capacidades tecnológicas como una estrategia para alcanzar dicho propósito, también el procurar la seguridad y la paz social, la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, y la equidad en las relaciones sociales.

CAPÍTULO VIII DE LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Art. 109 Bis C. A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades del Gobierno del Estado y de los Municipios deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".



En dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales,
Sinaloa, el día dieciséis de abril del año dos mil veintidós.

C. RODOLFO VALENZUELA SÁNCHEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. HÉLINDER CASTRO MARAÑÓN
DIPUTADO SECRETARIO

C. MONSIEF DOPEZ LOPEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Agotado el orden del día no habiendo asuntos que tratar, el C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal, procedió a realizar la clausura de la sesión siendo las 12:00 horas con 45 minutos de la fecha en que se actúa, levantándose la presente en original y copia, firmándola para constancia y validez de los acuerdos tomados los que en ella intervinieron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 párrafo III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. LUIS FERNANDO LOAIZA BAÑUELOS

SÍNDICO PROCURADOR

C. PROFRA. YOLANDA SAINZ RUBIO

REGIDOR

LIC. ILIANA BERENICE TORRES NORIEGA

REGIDOR

C. FRANCISCO EZAEL BARRAZA CASTILLO

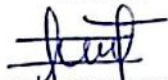
REGIDOR


C. ERIC MARTÍN RODRIGUEZ SOUZA

REGIDOR


C. DALIA SARABIA GONZALEZ

REGIDOR


LIC. GELEN DAYANE AGUILAR CASTRO

REGIDOR


LIC. ANA BERTHA VARGAS NÚÑEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


DR. JESÚS ALFREDO VALDEZ MANJARREZ